



ARCHIVO MUNICIPAL
ACTA DE ELIMINACIÓN No. 008-18

En la ciudad de San Isidro del General, en el Archivo Municipal, el 28 de mayo de 2018, nosotros, Jenny Beatriz Marín Valverde, cédula uno-setecientos sesenta y cuatro-setecientos tres, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, Coordinadora del Archivo Municipal y la Señora Yetty Blanco Fernández, Coordinadora de Gestión Presupuestaria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 7202 "Ley del Sistema Nacional de Archivos" y de la Sección III del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se procede a efectuar la eliminación de algunos documentos de la gestión del Subproceso Gestión Presupuestaria, que se describen más adelante, considerando los siguientes fundamentos:

1- El Comité Institucional de Selección y Eliminación de la Municipalidad de Pérez Zeledón en la sesión N° 01-2011 del 05 de abril de 2011 determinó la vigencia administrativa y legal de los documentos, conforme al artículo 33 inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.

2-La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en sesión N° 04-2012 del 19 de enero de 2012, aprobó la solicitud de valoración de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante oficio OFI-002-11-CSE del 13 de junio de 2011, para los subfondos numerados desde el 18 hasta el 45, siendo que el número 32 corresponde al Subfondo de Gestión Presupuestaria, y que en la misma valoración se indica que la correspondencia, los expedientes administrativos y de presupuesto así como las modificaciones presupuestarias, no tienen valor científico-cultural

3- Que según consta en la Resolución CNSD-02-2014 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, del 24 de setiembre del dos mil catorce, dicho órgano emite algunas normas de acatamiento obligatorio para las Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos, en la norma 03.2014 establecen una declaratoria general de tipos documentales con valor científico-cultural en todas las Áreas Financiero Contable (incluye las unidades presupuestales), y en el punto 2 de la norma señalan que los Informes de liquidación presupuestaria tienen valor científico cultural.

4- Que de conformidad con la declaratoria general de documentos de las Áreas Financiero Contable, las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, contemplan que el Informe de Liquidación Presupuestaria que queda en el Subproceso de Gestión Presupuestaria tiene una vigencia administrativa y legal de 10 años, siendo que el que queda en el Concejo Municipal como órgano deliberador y decisor, tiene una vigencia permanente.

5- Que los documentos que se eliminan tal como se indicó en el punto número 2, no tienen valor científico cultural, y carecen de valor administrativo, legal e histórico, por lo que se dispone su eliminación, convirtiéndolos en material no legible, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, que reglamenta a la Ley del Sistema de Archivos Nacionales.



ARCHIVO MUNICIPAL
 ACTA DE ELIMINACIÓN 008-18
 28 de mayo del 2018.



028

N° Serie Docum.	Serie Documental	Fechas extremas	Volumen m.l	Cantidad	Soporte	Vigencia Adm. y Legal
32.1	Correspondencia	2011-2012	0.68	83	papel	5 años
32.2	Expedientes Administrativos	2010-2012	0.45	8	papel	5 años
32.3	Expediente Presupuesto Ordinario 2008	2007	0.04	1	papel	5 años
32.4	Expediente Presupuestos Extraordinarios	2007	0.07	2	papel	5 años
32.5	Modificaciones Presupuestarias	2007	0.14	1	papel	10 años
32.6	Liquidación Presupuestaria (copia)	2007	0.01	1	papel	10 años

Habiendo examinado el cumplimiento de las normas que rigen lo referente a la eliminación de documentos y la regulación técnica que para estos efectos a dictado el Archivo Nacional, se emite esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 40554-C, el cual dispone que las instituciones productoras levantarán un acta, suscrita por un representante de la Unidad Administrativa Productora y el Jefe del Archivo Central, en fe de lo anterior firmamos,

Jenny B. Marín Valverde
 Coordinadora Archivo Municipal

Yette Blanco Fernández
 Coordinadora Gestión Presupuestaria

